



APROBADO  
25.02.2025

**RICHARD FUELANTALA DELGADO**

SENADOR DE LA REPÚBLICA

2022-2026

**PROPOSICIÓN #143**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**

Conforme a lo establecido en la Ley 5 de 1992 y en los términos que allí se establece, propongo al Honorable Senado de la República, realizar audiencia pública para tratar asuntos relacionados con *arroz, distritos de riego: problemas y soluciones*, en el municipio de Saldaña Tolima, el próximo 21 de marzo de 2025 en las instalaciones de Usosaldaña, ubicada en el km 1 vía Saldaña – Purificación a las 8:00 a.m.

**OBJETIVO:**

Evaluar las políticas de: adecuación de tierras y sustitución de importaciones, además, evaluar programas y proyectos de adecuación de tierras, la problemática del sector arrocero y maicero y proponer ruta de alternativas de solución.

Por lo anterior, sírvase citar:

- Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Martha Carvajalino.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, doctor Cesar Pachón Uchury.
- Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Luis Carlos Reyes.
- Director del Departamento Nacional de Planeación.
- Director de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.
- Policía Fiscal y Aduanera – POLFA-.

Adjunto a la presente los cuestionarios.

Atentamente,

**RICHARD FUELANTALA DELGADO**

Senador de la República

18.02.2025



**RICHARD FUELANTALA DELGADO**

SENADOR DE LA REPÚBLICA  
2022-2026

Bogotá, 18 de febrero de 2025

Doctora:

**MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS**

Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Ingeniero:

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**

Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR

La ciudad,

**Asunto:** Solicitud de Información respecto al Programa de Distritos de Riegos y Adecuación de Tierras en Colombia.

Cordial Saludo,

La presente solicitud de información se hace teniendo en cuenta la resolución 000311 de 2020, por la cual “se adopta el Plan Nacional de Riego 2020-2039”; así como la resolución 000091 de 2020, por la cual se adopta el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.1.2 del Acuerdo Final”; el CONPES 3926 Política de Adecuación de Tierras 2018-2038; y el cumplimiento al artículo 36 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. De acuerdo con lo anterior, favor:

1. Presentar la apropiación presupuestal definitiva asignada para adecuación de tierras, versus la apropiación presupuestal definitiva asignada para el sector agricultura y desarrollo rural. Años 2002 -2024. (Formato Excel /millones de pesos colombianos)
2. Informar la cantidad de distritos de adecuación de tierras de grande, mediana y pequeña escala que se construyeron desde la vigencia 2002 hasta 2024. Lo anterior discriminando: Departamento, Municipio, Distrito, Inversión (obra e interventoría), área, beneficiarios. (Formato Excel). En la relación incluir únicamente aquellos que se encuentren en estado ejecutado y tengan recibo a satisfacción por los beneficiarios.
3. Informar la cantidad de distritos de adecuación de tierras (grande, mediana y pequeña escala) que se modernizaron y/o rehabilitaron desde la vigencia 2002 hasta 2024. Lo anterior discriminando: Departamento, Municipio, Distrito, Inversión (obra e interventoría), área, beneficiarios. (Formato Excel). En la relación incluir únicamente aquellos que se encuentren en estado ejecutado y tengan recibo a satisfacción por los beneficiarios.
4. Informar el estado actual de los Proyectos Estratégicos de Adecuación de Tierras: Ranchería y San Juan (La Guajira), en donde se acredite su viabilidad o inviabilidad, así como el estado actual de los contratos, supervisores e inversión destinada a obtener estudios y diseños detallados, (adjuntar informe final de interventoría). Así mismo se informe el estado actual de la Fase I, y la inversión realizada por la ADR,

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 204B



## **RICHARD FUELANTALA DELGADO**

SENADOR DE LA REPÚBLICA

2022-2026

para la administración, operación y mantenimiento, durante las vigencias 2022, 2023 y 2024.

5. Respecto al proyecto Triángulo del Tolima (Tolima) informar sobre los contratos y la inversión realizada por la ADR, para la administración, operación y mantenimiento, durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. De las fases I y II, igualmente informar sobre los contratos de obra e interventoría, supervisión, e inversión destinados a obtener los estudios y diseños detallados de la Fase III, (adjuntar informe final de interventoría), conceptuar sobre la viabilidad o inviabilidad de dicha fase. Definir en igual manera, la inversión que realizará el Gobierno Nacional en el marco del CONPES 3926 de 2018, para las vigencias 2025 y 2026, en el caso de que sea viable.
6. Explique el estado actual del cumplimiento al fallo del Consejo de Estado, y los requerimientos del ANLA, en lo que respecta a la contratación del Estudio de Impacto Ambiental, EIA, para la modificación de la licencia ambiental, del proyecto Triángulo del Tolima.
7. En cuanto al proyecto estratégico Tesalia – Paicol (Huila), informar el estado actual de contratos de obra e interventoría, supervisores, avance físico y financiero, adiciones en tiempo y valor, número de suspensiones; situaciones respecto a la tubería que no ha sido instalada y se encuentra almacenada en el municipio de Tesalia. Cronograma y flujograma final para la finalización de la obra.
8. Informar la situación actual del Contrato 13602024, suscrito con ENTerritorio s.a. por valor de \$45.660.725.227 Lo anterior acompañar de: Contrato marco, contratos derivados (obra e interventoría), resolución o acto administrativo que designa a los supervisores, actas de inicio, cronogramas de ejecución, informe parcial de ejecución de contratos marco y derivados acreditados por interventoría y supervisión, avances físico y financiero de los mismos.
9. Presentar los recaudos efectivos por cobro de servicio público de adecuación de tierras y discriminarlos por concepto de construcción de nuevos distritos o ampliación de estos en los términos previstos por la ley 41 de 1993, para las obras ejecutadas en la vigencia 2022, 2023 y 2024.
10. Sírvase remitir el proyecto de Ley por el cual se busca modificar la Ley 41 de 1993, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.
11. Infórmese los resultados sobre el proceso de saneamiento de las obligaciones de los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras de propiedad del Estado, en cuanto a tarifas de energía y tasas por uso de agua, adelantados por la ADR, cuya fecha de exigibilidad sea superior a 5 años. Lo anterior discriminar por: nombre de distrito, departamento, municipio, monto de las obligaciones por concepto de energía, monto de las obligaciones por concepto de tasa de uso de agua, porcentaje de avance en el saneamiento de dichas obligaciones adelantado por la ADR, respecto a ambos conceptos.
12. Describir las acciones que el Ministerio de Agricultura tiene previsto para ayudar a las asociaciones de usuarios de distritos de riego que tienen obligaciones por concepto de energía y TUA, inferiores a 5 años y que hoy se encuentran en proceso de cobro coactivo amenazando la existencia de estas y el funcionamiento de las infraestructuras instaladas.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 204B



**RICHARD FUELANTALA DELGADO**

SENADOR DE LA REPÚBLICA  
2022-2026

13. Adjuntar de manera detallada las metas del Plan Operativo de la ADR, respecto a adecuación de tierras para las vigencias 2025 y 2026, en cuanto a construcción y rehabilitación o modernización de distritos de riego de grande, mediana y pequeña escala, distritos de drenaje, fuentes y topes de financiación, criterios de priorización de la inversión y su localización geográfica.

La anterior petición la hago basándome en el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 la cual estipula "Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento".

Agradezco la atención que merezca la presente.

**RICHARD FUELANTALA DELGADO**  
Senador de la República.